MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 – 1

DECRETO 0013

(25 FEB 2016)

"Por medio del cual se reestructura y se designan unos miembros al Consejo *Territorial de Planeación del Municipio de Chaparral*"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Artículo 34 de la ley 152 de 1994, el Acuerdo N° 003 de 1995 y el decreto N° 0077 del 23 de agosto de 2011, Resoluciones N° 00021 y N°00000055 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante el Artículo 340 de la Constitución Política Nacional se crearon los Consejos Territoriales de Planeación como instancias de representación de la sociedad civil y de carácter consultivo encargadas principalmente de servir de foro de discusión y de conceptuar sobre los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de las entidades territoriales.
2. Que el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994, norma de superior jerarquía que regula los de planes de desarrollo, establece que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal estarán integrados por las personas que designe el gobernador o el alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las asambleas y concejos según sea el caso.
3. Que la Ley 152 de 1994, en su Artículo 39 determina que dentro de los dos meses siguientes a su posesión los alcaldes convocarán y renovarán en un cincuenta por ciento el respectivo Consejo Territorial de Planeación.
4. Que el Acuerdo 003 de 1995 el Concejo Municipal de Chaparral, creo y reglamento el Concejo Territorial de Planeación del Municipio de Chaparral.
5. Que el artículo tercero del Acuerdo 003 de 1995, determinó que dentro de los dos (2) primeros meses a partir de la posesión, el Alcalde convocará a la conformación del consejo

territorial de planeación, termino en el cual deberá presentar a su consideración el proyecto consolidado del plan de desarrollo.

6. Que mediante resolución N° 000021 del 20 de enero de 2016, el Alcalde del Municipio de Chaparral, convocó a las organizaciones civiles, gremiales y fuerzas representativas del municipio establecidas para que hicieran parte del CPT, para periodos de cuatro (4) años a presentar ternas para renovar el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chaparral-Tolima.

7. Que en los términos del decreto Municipal 077 de 2011, el consejo territorial de planeación quedo integrado de la siguiente manera y de conformidad a los siguientes grupos para periodos de ocho (8) y cuatro (4) años.

8. Que en los términos del parágrafo 1° del artículo 2° del Decreto 00077 de 2011, el periodo para los siguientes consejeros venció el 31 de diciembre de 2015:

    1. Uno (1) en representación de las Madres comunitarias
    2. Uno (1) en representación de los Estudiantes
    3. Uno (1) en representación de los Padres de familia
    4. Uno (1) en representación de las juntas de acción comunal
    5. Uno (1) en representación de la Comuna 1
    6. Uno (1) en representación de la Comuna 2
    7. Uno (1) en representación de la Comuna 3
    8. Uno (1) en representación de la Corregimiento de las hermosas
    9. Uno (1) en representación de la Corregimiento de amoyá
    10. Uno (1) en representación de la Corregimiento de Calarma
    11. Uno (1) en representación de la Corregimiento del Limón
    12. Uno (1) en representación de la Corregimiento la Marina
    13. Uno (1) en representación de la Docentes privados
    14. Uno (1) en representación de la Deportistas

9. Que de conformidad con el artículo 3 de la resolución N° 000021 del 20 de enero de 2016, fue publicada en las carteleras de la alcaldía municipal según constancias de fijación y des fijación que hacen parte integral del presente decreto.

10. Que en virtud al considerando N° 11 de la resolución N° 000021 de enero 20 de 2016, existe evidencia, que gran parte de los consejeros designados para el periodo de ocho (8) años no han venido asistiendo a las reuniones del consejo Territorial de Planeación. (CPT)

11. Que el secretario de planeación mediante comunicación escrita radicada con el N° 01-120-SP-000249-I-2016 con fecha del febrero 25 de 2016, informó al Alcalde las ternas que fueron presentadas en su despacho.

12. Que de igual manera el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio Certifica que los Consejeros designados para un periodo de 8 años no cumplieron con sus obligaciones por lo que se hace necesario designar unos Consejeros nuevos para el periodo premencionado.

13. Tanto la comunicación como certificación de fecha 25 de febrero de 2016, expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura hacen parte integral del presente Decreto.

14. Que es deber del Alcalde actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente.

15. Que por las anteriores razones y en los términos fijados por la administración a la convocatoria, el Alcalde del Municipio de Chaparral,

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Designar como nuevos miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chaparral, en representación de los sectores mencionados en el considerando N° 8 del presente decreto a las siguientes personas. con vigencia de cuatro (4) años, así

NOMBRE	N° CEDULA	SECTOR
Martha Cecilia Casas	7,	Representante de las Madres comunitarias
ANDRES JAVIER HERNANDEZ CARDONA	1.106.784.955	Representantes de los Estudiantes
LILIANA FERNANDEZ MORENO	65.828.596	Representante de los Padres de familia
ALBERTO GUTIERREZ BAHAMON	14.240.866	Representante de las Juntas de acción comunal

JORGE YERY LEIVA	4.946.727	Representante de la Comuna 1
MELBA PRIETO MENDEZ	28.684.772	Representante de la Comuna 2
ALVARO TOVAR GRIMALDO	5.887.816	Representante de la Comuna 3
SAUL LENIS	12.226.197	Representante del Corregimiento de las hermosas
MARICELA PEREZ DIAZ	30.051.322	Representante del Corregimiento de amoyá
JAIDIVER RADA GUZMAN	65.828.312	Representante del Corregimiento de Calarma
ROBERTO CARLOS ROMERO ACAMPO	93.452.644	Representante del Corregimiento del Limón
ALDEMAR PEÑA	5.880.549	Representante del Corregimiento la Marina
ISABEL HERRERA OCHOA	65.729.574	Representante de Docentes privados
FELO NAVARRO ROBAYO	5.889.355	Representante de los Deportistas

ARTICULO 2°. Reemplácese con nuevos miembros al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chaparral, de los sectores con vigencia de ocho (8) años, así:

MARÍA CAMILA GONZÁLEZ CORTEZ	1.018.427.398	Representante de las asociaciones de vivienda.
JAIRO BUITRAGO SUAREZ	5.882.918	Representante de Docentes públicos
DIEGO MONTEALEGRE BURGOS	1.070.586.366	Representante Entidades Bancarias
MARISOL LEZAMA YAGUARA	28.686.875	Representante Entidades cívicas y socorristas

YEISON CAMPOS MENDEZ	14.010.142	Representante Indígenas
FREDY RAMIREZ	5.888.722	Representante Campesinos
HUMBERTO PEREZ	5.881.444	Representante de los Transportadores
CESAR AUGUSTO CASTRO	93.452.840	Representante Cooperativas
NORMA STELLA CARTAGENA VALENZUELO	28.685.492	Representante de Microempresarios

Parágrafo. La vigencia de los miembros de los sectores relacionados en el presente artículo, es de cuatro (4) años por lo tanto debe coincidir con el inicio de una nueva administración municipal.

ARTICULO 3°. Los miembros de los sectores que no se relacionan en el presente decreto continuarán como consejeros para el periodo el cual fueron asignados.

ARTICULO 4°. Las personas designadas como consejeros y consejeras mediante este decreto tomarán posesión de sus cargos, previa firma del acta de posesión.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición. Dado en Chaparral, a los (25) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 25 FEB 2016

HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO
Alcalde

Proyecto: ARQ. CARCIBA.

Reviso: ING. JRER

Revisión Jurídica M.N.P.T.